



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, diecisiete (17) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

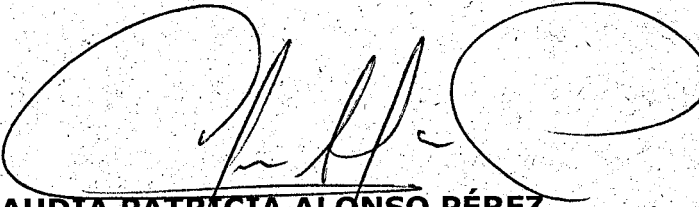
RADICACIÓN: 50 001 33 33 006 2015 00087 01
ACCIÓN: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: JORGE IVÁN CALDERÓN QUINTERO
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL META

De conformidad con el numeral 3 del artículo 247 del C.P.A.C.A, se ADMITE el recurso de Apelación interpuesto por la apoderada de la parte demandante (fol. 425 al 451 C de primera instancia No. 2), contra la sentencia del 14 de febrero de 2018 (fols. 412 a 422 íbidem), proferida por el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio.

En consecuencia, notifíquese el presente auto a las partes conforme al artículo 201 del CPACA; y al delegado del Ministerio Público, en la forma y términos del numeral 3 del artículo 198 del íbidem.

Finalmente, una vez quede en firme ésta providencia, regrese inmediatamente el expediente al Despacho para que continúe su curso.

NOTIFÍQUESE,


CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ
Magistrada

